



Expte. N° 7.502/21

VISTO:

La Ley Nacional 24.449, Ley de Tránsito,
La Ley Provincial 2.756,
El reclamo de vecinas y vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que vecinas y vecinos de la zona de calle Maipú, entre calles 17 de Octubre y San Juan manifiestan su preocupación por el exceso de velocidad con el que circulan algunos conductores por este tramo de la calle, especialmente en motocicletas.

Que como ha ocurrido en otras arterias de la ciudad, la colocación de reductores de velocidad representa una medida preventiva para disminuir la cantidad de accidentes.

Por otro lado, cabe mencionar que la zona es transitada por cientos de niños y niñas durante los días hábiles por encontrarse en inmediaciones de la Escuela Alicia Moreau de Justo y el Jardín de Infantes Lucero del Paraná.

Finalmente, resulta necesario remarcar que la existencia de los Pasajes Musto y Diaz Velez entre calle San Juan y 17 de Octubre hace que los conductores que circulan por calle Maipú y calle 3 de febrero, al contar con la prioridad del paso, lleguen a cualquiera de las dos intersecciones a una velocidad considerable.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.571/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, instale reductores de velocidad con su correspondiente señalización en calles Maipú y 3 de Febrero a la altura del pasaje Musto, entre calles 17 de Octubre y San Juan, en un plazo de 30 días.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
	17 SEP 2021
Anotado por: LAURA	
Archivado por:	

